

- 2.3 Con Oficio N° 353-2017-MINEDU/VMGP-DIGEBER/DEFID, la Dirección de Educación Física y Deporte – DEFID de **EL MINEDU**, informa a **EL IPD**, en atención a la postergación de la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017; solicita el uso de las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento de la Villa Deportiva Nacional, en adelante **CAR VIDENA**, para el desarrollo de disciplinas deportivas.
- 2.4 Mediante Oficio N° 2750-DINADAF-IPD/2017 que remite el Informe N° 1348-2017-IPD/CMT/DINADAF, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados de **EL IPD** emitió opinión favorable respecto a lo solicitado por la Dirección de Educación Física y Deporte.
- 2.5 En tal sentido, **LAS PARTES** acuerdan la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, a efectos de viabilizar el uso por parte de **EL MINEDU** de las instalaciones solicitadas a **EL IPD**, para realizar la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3 Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- 3.4 Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017.
- 3.5 Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, y su modificatoria.
- 3.6 Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte.
- 3.7 Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- 3.8 Decreto Supremo N° 011-2012 MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.9 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.10 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.11 Resolución Ministerial N° 034 -2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- 3.12 Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, que aprueba la norma técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- 3.13 Resolución Secretaria General N° 211-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 003-2017-MINEDU/SG, denominada "Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios celebrados por el Ministerio de Educación.



- 3.14 Resolución Viceministerial N° 065-2017-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 147-2017-MINEDU que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017.
- 3.15 Resolución de Secretaría General N° 009-2017-IPD/SG que aprueba la Directiva N° 043-2017-IPD-OPP-UPLA, versión 2 denominada "Aprobación y evaluación de los convenios suscritos por el Instituto Peruano del Deporte – IPD".

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan viabilizar la realización de la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017, en adelante **LOS JDEN 2017**; mediante la facilitación de uso de las instalaciones de los Polideportivos 1 y 2 del Centro de Alto Rendimiento de la Villa Deportiva Nacional-CAR VIDENA, de acuerdo con el siguiente detalle:

INSTALACIONES DEL IPD	PERIODO	DISCIPLINA DEPORTIVA	HORARIO
CAR VIDENA Polideportivos 1 y 2	Del 25 de setiembre al 07 de octubre de 2017	Ajedrez, Gimnasia, Handball, Tenis de Mesa, Judo, Karate y Futsal.	Desde las 08:00 horas hasta las 14:00 horas

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 EL MINEDU se compromete a:

- 5.1.1 Realizar la limpieza correspondiente de las instalaciones del **CAR VIDENA** antes, durante y una vez concluido el desarrollo de **LOS JDEN 2017**, incluyendo las áreas comunes que permitirán el acceso y/o tránsito a dichos ambientes.
- 5.1.2 Asumir la contratación del personal de seguridad suficiente para cubrir el desarrollo de **LOS JDEN 2017**, así como para la vigilancia y custodia de los equipos y/o materiales empleados para su realización.
- 5.1.3 Exhibir el logo de **EL IPD** en las piezas gráficas que se elaboren sobre **LOS JDEN 2017**.
- 5.1.4 Acompañar, a través del personal de la Dirección de Educación de Educación Física y Deporte, a las delegaciones deportivas correspondientes durante el desarrollo de **LOS JDEN 2017**, a fin de supervisar y monitorear su buen desempeño y el buen uso de las instalaciones del **CAR VIDENA**.
- 5.1.5 Tramitar ante las autoridades competentes todas las autorizaciones y/o permisos necesarios para la realización de **LOS JDEN 2017** en las instalaciones del **CAR VIDENA**. Dicha documentación deberá ser entregada a la Oficina General de Administración de **EL IPD**.



5.1.6 A través de su coordinador, o la persona que éste designe, suscribir con los administradores o las personas que designe **EL IPD**, las actas de compromiso que detallen las condiciones de entrega/recepción de las instalaciones del **CAR VIDENA**.

5.1.7 Devolver las instalaciones del **CAR VIDENA**, en las mismas condiciones en que fueran recibidas, salvo por el deterioro de su uso normal y cuidadoso.

5.2 El IPD se compromete a:

5.2.1 Facilitar el uso de las instalaciones del **CAR VIDENA** necesarias para el desarrollo de la Etapa Nacional de **LOS JDEEN 2017**, conforme al siguiente detalle:

CAR VIDENA

Accesos:

- | | | |
|----------------|----------------|---|
| • Puerta N° 11 | Ingreso/salida | Av. Canadá, cuadra 21, S/N Buses de transporte de delegaciones |
| • Puerta N° 02 | Ingreso/salida | Av. Del Aire, cuadra 10, S/N Autos (personalidades) y ambulancias |
| • Puerta N° 15 | Ingreso/salida | Av. Del Aire, cuadra 8 S/N, público en general, autos personalidades, ambulancia. |

Estacionamientos:

- Estacionamiento de la Puerta N° 11
- Estacionamiento de la Puerta N° 02
- Estacionamiento de la Puerta N° 15

Infraestructura Deportiva:

Polideportivo N° 1:

- Competencias de Handball y Futsal: Cancha de basquetbol, y cancha de handball, servicios higiénicos ubicados dentro y fuera del Polideportivo y vestuarios.
- Competencias de Gimnasia: Instalaciones de la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia, vestuarios y servicios higiénicos.

Polideportivo N° 2

- Competencias de Tenis de Mesa: Instalaciones de la Federación Deportiva Peruana de Tenis de Mesa, servicios higiénicos y vestuarios del pasadizo adyacente y bebederos.
- Competencias de Judo y Karate: Instalaciones- Bádminton, servicios higiénicos y vestuarios del pasadizo adyacente y bebederos.
- Competencias de Ajedrez: Terraza del segundo piso, vestuarios y servicios higiénicos del pasadizo adyacente a la terraza y bebederos.



Oficinas:

- Almacén: Sala del sótano del escenario del Polideportivo 1.
- Oficina de Comunicaciones: Sala al costado del escenario del Polideportivo 1.
- Oficina de Acreditación 1: Oficina pequeña ubicada en el corredor central del Polideportivo 1.

Otras zonas:

- Toldo de distribución de refrigerios y área de descanso 1: Vereda ubicada en el lado oeste externo del coliseo de Gimnasia del Polideportivo N° 1, entre el estacionamiento adyacente a la Puerta N° 15 y el Polideportivo N° 1.
- Toldo de distribución de refrigerios y área de descanso 2: Terraza en el segundo piso del Polideportivo 2.
- Stand de Acreditación 2: Terraza techada en el segundo piso del Polideportivo 2.

Equipamiento:

- Instalaciones eléctricas.
- Servicio de agua
- Podiums para premiación para cada disciplina.
- Tribunas móviles de las canchas de basquetbol del Polideportivo N° 1.

Zonas de tránsito

- Zonas de tránsito hacia y desde los estacionamientos y puertas de ingreso de los Polideportivos 1 y 2
- Pasadizos del primer y segundo piso del Polideportivo N° 2
- Escaleras hacia el segundo piso del Polideportivo N° 2

5.2.2 Autorizar a **EL MINEDU** para que, de ser el caso, pueda adecuar y/o acondicionar los ambientes del **CAR VIDENA** mencionados en la Cláusula Cuarta del presente convenio, para la organización y realización de las competencias deportivas en el marco de **LOS JDEN 2017**.

5.2.3 Autorizar a **EL MINEDU**, el ingreso de personal de limpieza, personal de seguridad, y otro personal necesario, debidamente identificado, para la realización de las competencias de **LOS JDEN 2017**.

5.2.4 Autorizar a **EL MINEDU**, la colocación de publicidad referida a **LOS JDEN 2017**, en las vallas de seguridad, en los espacios del perímetro del enrejado del **CAR VIDENA**; así como en las paredes disponibles del perímetro de la instalación deportiva.

5.2.5 Supervisar y coordinar el adecuado uso de sus instalaciones y áreas a ser empleadas por **EL MINEDU** en el desarrollo de **LOS JDEN 2017**.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

La suscripción del presente convenio no implica, ni supone transferencias de recursos o pago de contraprestación alguna entre **LAS PARTES**, las cuales deberán contar con los



recursos económicos que posibiliten el cumplimiento de sus compromisos, conforme a sus respectivos presupuestos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

7.1 Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de **LAS PARTES** designa a los siguientes responsables:

- a) Por **EL MINEDU**: El Coordinador de Promoción de Educación Física y Deporte.
- b) Por **EL IPD**: El Administrador de la Villa Deportiva Nacional (CAR VIDENA).

7.2 **EL MINEDU** y **EL IPD** podrán designar a un representante alterno o sustituir a los designados mediante comunicación escrita cursada a la otra parte.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 08 de octubre de 2017.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 El presente Convenio podrá ser modificado, mediante Adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento.
- 9.2 Una vez que los representantes legales de cada una de **LAS PARTES** involucradas suscriban la Adenda, ésta pasará a constituirse como parte integrante del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

- 10.1 **LAS PARTES** están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.
- 10.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de **LAS PARTES**, faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad a lo establecido numeral 86.3 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio Especifico de manera libre y acorde con sus competencias.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento debidamente acreditado. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de **LAS PARTES** lo comunique por escrito a la otra.
- Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES** en el presente Convenio. En este último caso, cualquiera de ellas requerirá por escrito el cumplimiento de los compromisos asumidos en un plazo perentorio de cinco (05) días, en caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto de pleno derecho.

LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del presente Convenio, no afectará el cumplimiento de los compromisos pendientes a la fecha de resolución, los cuales deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria. En caso de variación de domicilio, el mismo deberá ser comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha efectiva de la modificación, caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, **LAS PARTES** proceden a suscribirlo en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.


OSCAR FAUSTO FERNANDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE


YANINA MILAGROS ALVARADO SAONA
Secretaria General (e)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

